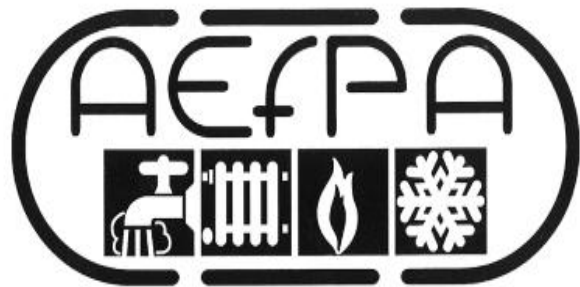


OFERTA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL



Asociación de **INSTALADORES** de FONTANERÍA,
GAS, CALEFACCIÓN, MANTENIMIENTO
y **AFINES** de la Provincia de Alicante



CORREDURÍA DE SEGUROS

ACTIVIDADES ASEGURADAS

- Instalación, montaje, reparación y mantenimiento de Fontanería, Gas (A, B, C), RITE, Electricidad (alta, baja y media tensión), Energías renovables (Térmica, Fotovoltaica y Solar, Eólica, Hidráulica, Mareomotriz, Cogeneración), Aparatos a Presión, Protección Contra Incendios, Productos Petrolíferos Líquidos, Domótica, Telecomunicaciones,, Instalaciones Frigoríficas, aerotérmicas, geotérmicas, biomasa, reparación de maquinaria industrial y de hostelería, trabajos de albañilería, obras de reformas, así como otros trabajos afines a las actividades descritas.

RESUMEN DE LAS COBERTURAS DE LA POLIZA

- Responsabilidad Civil Explotación
- Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Responsabilidad Civil Locativa
- Responsabilidad Civil Patronal
- Responsabilidad Civil Profesional
- Responsabilidad Civil Inmobiliaria
- Responsabilidad Civil por Contaminación Accidental
- Responsabilidad Civil de Productos
- Daños a colindantes y conducciones
- Participación en UTEs
- Transporte de mercancías RC de la carga
- Daños al dominio público Radioeléctrico
- Fianza y defensa jurídica
- Daños patrimoniales puros
- Liberación de gastos
- Responsabilidad Civil Post-trabajos

Ilimitada durante la vigencia de la póliza. Extinguida la póliza, será de 48 meses para Instalaciones de gas y 36 meses para el resto de instalaciones.

FRANQUICIAS Y SUBLIMITES

■ Franquicias

- General: 150 €, 300 € o 500 €
- Franquicia para daños a conducciones:
 - Apertura de zanja **hasta 3 metros** de la acometida general: franquicia general sin necesidad de planos.
 - Apertura de zanja **a partir de 3 metros** de la acometida general:
 - *Con planos: 450,00€
 - *Intervenciones urgentes sin petición de planos: 10% con un mínimo de 600€ y un máximo de 1.500€
- **Franquicia para Daños a colindantes:**
 - Con protocolo de grietas: 450€
 - Sin protocolo de grietas: 10% con un mínimo de 600€ y un máximo de 1.500€

■ Sublímites para todas las opciones:

- Sublímites por víctima para RC Patronal y RC Cruzada: 300.000 €
- RC Locativa: 300.000 €
- RC Contaminación Accidental: 300.000 €
- **IMPORTANTE: No se aplica límite agregado anual ni sublímites por víctima a excepción de en RC Patronal y RC Cruzada.**

EXCLUSIONES GENERALES EN TODAS LAS POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

- **OBJETO MANIPULADO** Las pólizas de Responsabilidad Civil **no cubren los daños a los propios trabajos, tampoco los gastos de reparación y localización**. Sólo aquellos daños que se causen a los clientes y terceros.
- **SUBCONTRATISTAS** Esta garantía **no cubre al subcontratista**, nos cubre a nosotros. Siempre y cuando el subcontratista tenga póliza de seguros y nos consideren responsables.
- **FRANQUICIA** Tengan en cuenta que todas las pólizas de Responsabilidad Civil **SIEMPRE tienen franquicia** (cantidad a cargo del Asegurado en cualquier siniestro). Por ello, tengan muy en cuenta que a la valoración de los daños habrá que descontar el importe de la franquicia que ira a su cargo.
- **DEFENSA Y FIANZAS** Se garantizan los gastos de Defensa Judicial y Fianzas que fueran necesarias para la defensa de sus intereses frente a reclamaciones de terceros.
- **CULPA O NEGLIGENCIA GRAVE**
El profesional debe tener en cuenta que si su actuación es gravemente negligente, entendiéndose como aquellos defectos en la instalación que **son apreciables a simple vista** y que por lógica tenían que haber sido detectados, el siniestro carecerá de cobertura